

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

No. DE PROCESO: 4143.010.32.1062-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

- BP-26005949 - Dotación para las sedes educativas oficiales de la comuna 6 del Distrito de Santiago de Cali
- BP-26005957- Dotación de equipos tecnológicos e implementos educativos para las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 4 de Santiago de Cali
- BP-26005856 - Dotación para las sedes de Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 12 de Santiago de Cali
- BP-26005336 - Mejoramiento de la dotación para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Educación Distrital – Subsecretaría Administrativa y Financiera.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐
 Otros ☐ Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3600012502

Fecha de Expedición: 15/04/2026

Fecha de vencimiento: 31/12/2026

Valor: \$ 1.580.914.443

Apropiaciones Presupuestales:

Ítem: 9 Valor: 2.571.410 COP

Apropiación: 4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.01.003/61020010015/BP260053361010144

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Ítem: 10 Valor: 7.306.000 COP

Apropiación: 4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.01.003/61020010015/BP260053361010144

Ítem: 4 Valor: 4.368.000 COP

Apropiación: 4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.01.01.003.03.02/61020010015/BP260053361010147

Ítem: 20 Valor: 10.988.300 COP

Apropiación: 4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.01.004/61020010015/BP260053361010170

Ítem: 21 Valor: 96.242.615 COP

Apropiación: 4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.01.004/61020010015/BP260053361010171

Ítem: 22 Valor: 13.692.412 COP

Apropiación: 4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.01.004/61020010015/BP260053361010172

Ítem: 23 Valor: 30.071.797 COP

Apropiación: 4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.01.004/61020010015/BP260053361010172

Ítem: 24 Valor: 8.073.392 COP

Apropiación: 4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.01.004/61020010015/BP260053361010173

Ítem: 25 Valor: 21.241.274 COP

Apropiación: 4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.01.004/61020010015/BP260053361010173

Ítem: 30 Valor: 681.164.000 COP

Apropiación: 4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.01.01.003.05.03/61020010015/BP260053361010143

Ítem: 31 Valor: 212.256.215 COP

Apropiación: 4143/1.2.4.3.03.01/2.3.2.01.01.003.01.06/61020010015/BP260053361010145

Número: 3600012271

Fecha de Expedición: 21/01/2026

Fecha de vencimiento: 31/12/2026

Valor: \$ 295.285.705

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Item: 2 Valor: 291.138.741 COP

Apropiación:

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.01.06/61020010015/BP260059491010102

Item: 3 Valor: 4.146.964 COP

Apropiación:

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.01.06/61020010015/BP260059571010102

Número: 3600012823

Fecha de Expedición: 20/08/2026

Fecha de vencimiento: 31/12/2026

Valor: \$ 2.577.000

Item: 1 Valor: 2.577.000 COP

Apropiación: 4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.004/61020010015/BP260058561010108

Número: 3600012470

Fecha de Expedición: 27/03/2026

Fecha de vencimiento: 31/12/2026

Valor: \$ 103.947.379

Apropiación:

4143/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.01.06/61020010015/BP260059491010102

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- ☐ Contrato de consultoría _____
- ☐ Contrato interadministrativo _____
- ☐ Contrato de suministro X
- ☐ Contrato de compraventa _____
- ☐ Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- ☐ Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- ☐ Contrato de ciencia y tecnología _____
- ☐ Contrato impulsó actividades de interés público _____
- ☐ Convenio de asociación _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

☐ Convenio de cooperación

☐ Seguros

☐ Otro

¿Cuál?

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política como norma superior dentro de nuestro ordenamiento jurídico colombiano, consagra los principios, derechos y deberes que deben ser respetados y acatados por los asociados de este Estado Social de Derecho, y aplicados en todas las actuaciones que se desprendan de la gestión pública.

El Artículo 67 ibidem, establece que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.” (...) “La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.” A su vez, el artículo 44 determina los derechos fundamentales de los niños de la siguiente forma: “La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.”

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene como función pública brindar la prestación del servicio público educativo y garantizar su calidad, y es por ello por lo que las Instituciones Educativas Oficiales protagonizan un papel fundamental, en el territorio de la ciudad de Santiago de Cali.

Que la Ley Estatutaria 1 757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, en su artículo 1 00, establece: “De los presupuestos participativos. Los gobiernos de los entes territoriales previstos en la Constitución y la ley podrán realizar ejercicios de presupuesto participativo, en los que se defina de manera participativa la orientación de un porcentaje de los ingresos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

municipales que las autoridades correspondientes definirán autónomamente, en consonancia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo".

Por tanto, el fin del Presupuesto Participativo es lograr una cercanía del Estado a la comunidad. Propiciando desde la administración local, que la ciudadanía participe en decisiones que les impliquen un impacto directo; como lo es el gasto y la inversión local

de acuerdo con las necesidades que se palpan desde la cotidianidad de la población y la priorización de satisfacerlas, armonizadas con el Plan de Desarrollo.

Que la Alcaldía de Santiago de Cali ha venido adelantando ejercicios de Presupuesto Participativo a través de metodologías temporales, diseñadas desde su competencia por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, para identificar y priorizar las iniciativas que respondan a las necesidades y problemáticas de la población, contenidos en las metas de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos 2024 - 2027, los cuales tienen correspondencia con el Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 "Cali Capital Pacífica de Colombia".

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, en materia de gestión pública, requiere cumplir los acuerdos establecidos, producto del ejercicio del Presupuesto Participativo realizado en el año 2025 con los Comités de Planificación, los cuales se conforman por la respectiva Junta Administradora Local de la comuna o zona rural, el Director del Centro Administrativo Local Integral C.A.L.I., respectivamente, y representantes de la comunidad, que para este contexto, fueron figuras de la comunidad educativa como los rectores.

Como resultado, se optó por asignar a algunas Instituciones Educativas Oficiales de sus respectivas comunas y corregimientos recursos para que en la presente vigencia se dote de equipos eléctricos y electrónicos, que generen desarrollo pedagógico e institucional, propicien condiciones que garanticen el acceso, la permanencia y calidad educativa, para la formación de los niños, niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación media y que se aumente la colaboración, concentración, participación y la estimulación de los alumnos en los entornos educativos, facilitando la atención de los estudiantes, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad ubicada en territorio caleño.

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene como función pública brindar la prestación del servicio público educativo y garantizar su calidad, y es por ello que las Instituciones Educativas Oficiales protagonizan un papel fundamental, en el territorio de la ciudad de Santiago de Cali.

Que a través del Numeral 7.5 del Artículo 7 de la Ley 71 5 de 2001 , la norma da competencia al Distrito de Santiago de Cali en materia de recursos, así: "Podrán participar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones”, esto facultando al territorio para desarrollar y ejecutar, los proyectos de inversión de

Presupuesto Participativo de vigencia 2025, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión de la Alcaldía de Santiago de Cali.

El Artículo 1 51 de la Ley 1 1 5 de 1 994, en lo que concierne a las funciones de las Secretarías de Educación Distritales, les exige generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación del servicio educativo, velando por la calidad y la cobertura en el respectivo territorio.

En aras de dar cumplimiento a lo expuesto, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene la responsabilidad de dotar de equipos eléctricos y electrónicos, los cuales fueron priorizados por el Comité de Planificación de la comuna 1 8, en armonía con el Plan de Desarrollo 2024 — 2027 "Cali Ciudad Pacífica de Colombia".

1.4 Relación del proyecto con el Plan de Desarrollo Distrital	
Nombre del Plan:	CALI RECONCILIADA
Vigencia del Plan	2024-2027
Eje	EDUCACION
Componenete	CALI EDUCADA
Progama	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar básica y media
Meta:	Sedes educativas ooficiales beneficiadas con dotación

Que la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, no tiene como función pública la distribución, comercialización, ni almacenamiento de equipos eléctricos y electrónicos, para dotar a las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali que requieren de los bienes muebles, para el normal funcionamiento de sus instalaciones y eficiente desarrollo institucional.

Frente a la modalidad de contratación para la adquisición de equipos eléctricos y electrónicos, en razón a su calidad de bienes de características técnicas uniformes, la entidad debe acudir a la modalidad de selección abreviada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1 1 50 de 2007 y el Decreto 1 082 de 201 5. La Ley 1 1 50 de 2007, en el artículo 2, regula las modalidades de selección, y en el numeral 2 se refiere a la selección abreviada, en los siguientes términos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

«[...] 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación de la cantidad o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la

gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. [...]» Esta norma contempla una modalidad de selección que se caracteriza por tener etapas sencillas y términos más cortos que la licitación pública, lo cual se justifica por la complejidad de los asuntos que se contratan a través de esta modalidad, que requieren de procedimientos más ágiles, sencillos y eficientes. En concordancia con lo anterior, el Decreto 1 082 de 2015 desarrolla las causales de la modalidad de selección abreviada, establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1 150 de 2007, y desarrolla el procedimiento aplicable, describiendo documentos como el pliego de condiciones, el procedimiento, las etapas, entre otros. Según el Consejo de Estado, el propósito del legislador al crear esta modalidad de selección consistía en «[...] proveer de mayor agilidad y eficiencia la contratación de algunos bienes o servicios, en los que es deseable la concurrencia de oferentes, pero no en términos y condiciones de una licitación pública, sino de manera abreviada o en términos de la ley, simplificada».

En el mismo orden de ideas, el Consejo de Estado ha considerado que:

«El procedimiento de selección abreviada tiene como finalidad principal garantizar la eficiencia de la gestión contractual de la Administración pública, para de esta manera conseguir mayor transparencia; por tanto, sin que esto signifique ausencia del deber de asegurar el principio de selección objetivamente, cobra relevancia la necesidad de mecanismos que permiten una escogencia expedita de la oferta más favorable a los intereses generales que se pretenden satisfacer. Por ello, las causales señaladas del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1 150 de 2007 se sustentan en las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cantidad o destino del bien, obra o servicio. [...]En el mecanismo de selección abreviada, el legislador dispuso que los supuestos contemplados en el artículo 2.2. de la Ley 1 150 de 2007 pueden adelantarse mediante "procesos simplificados", ello quiere decir, que cada causal prevista puede tener sus propias especificaciones de carácter procesal, siempre y cuando se respeten los principios de la función administrativa y de la contratación estatal previstas en los artículos 209 de la Constitución y 23 a 26 de la Ley 80 de 1993»

6.1. Oportunidad de la contratación

En consecuencia, para el caso concreto —al no encontrarse el proceso dentro de los topes de mínima cuantía y tratándose de bienes de características técnicas uniformes—la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

modalidad precedente es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, sin perjuicio de la verificación previa de la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al objeto contractual.

Que la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, por las consideraciones expuestas requiere ejecutar, los proyectos de inversión inscritos en el banco de proyectos de la Alcaldía de Santiago de Cali, bajo la fichas BP-26005949 - Dotación para las sedes educativas oficiales de la comuna 6 del Distrito de Santiago de Cali. BP-26005957- Dotación de equipos tecnológicos e implementos educativos para las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 4 de Santiago de Cali. BP-26005856 - Dotación para las sedes de Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 12 de Santiago de Cali. BP-26005336 - Mejoramiento de la dotación para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali.

Que el presupuesto estimado para la adquisición de los equipos eléctricos y electrónicos para las instituciones educativas oficiales es por valor de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES STESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS S M/CTE. (\$1.489.785.497).

Respaldo por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 3600012502 del 15 de abril de 2026, CDP No. 3600012823 del 20 de agosto de 2026, CDP No. 3600012470 del 27 de marzo de 2026 y CDP No. 3600012271 del 21 de enero de 2026 con las siguientes apropiaciones presupuestales:

CDP No. 3600012502

Ítem: 9 Valor: 2.571.410 COP

Apropiación: 4143/ 1.2.4.3.03.01/ 2.3.2.02.01.003/ 61020010015/ BP
260053361010144

Proyecto: BP-26005336/1/01/01/44

Ítem: 10 Valor: 7.306.000 COP

Apropiación: 4143/ 1.2.4.3.03.01/ 2.3.2.02.01.003/ 61020010015/ BP
260053361010144

Proyecto: BP-26005336/1/01/01/44

Ítem: 4 Valor: 4.368.000 COP

Apropiación: 4143/ 1.2.4.3.03.01/ 2.3.2.01.01.003.03.02/ 61020010015/ BP 260053361010147
Proyecto: BP-26005336/1/01/01/47

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Ítem: 20

Valor: 10.988.300 COP

Apropiación: 4143/ 1.2.4.3.03.01/ 2.3.2.02.01.004/ 61020010015/ BP 260053361010170

Proyecto: BP-26005336/1/01/01/70

Ítem: 21

Valor: 96.242.615 COP

Apropiación: 4143/ 1.2.4.3.03.01/ 2.3.2.02.01.004/ 61020010015/ BP260053361010171

Proyecto: BP-26005336/1/01/01/71

Ítem: 22

Valor: 13.692.412 COP

Apropiación: 4143/ 1.2.4.3.03.01/ 2.3.2.02.01.004/ 61020010015/ BP 260053361010172

Proyecto: BP-26005336/1/01/01/72

Ítem: 23

Valor: 30.071.797 COP

Apropiación: 4143/ 1.2.4.3.03.01/ 2.3.2.02.01.004/ 61020010015/ BP 260053361010172

Proyecto: BP-26005336/1/01/01/72

Ítem: 24

Valor: 8.073.392 COP

Apropiación: 4143/ 1.2.4.3.03.01/ 2.3.2.02.01.004/ 61020010015/ BP 260053361010173

Proyecto: BP-26005336/1/01/01/73

Ítem: 25

Valor: 21.241.274 COP

Apropiación: 4143/ 1.2.4.3.03.01/ 2.3.2.02.01.004/ 61020010015/ BP 260053361010173

Proyecto: BP-26005336/1/01/01/73

Ítem: 30

Valor: 681.164.000 COP

Apropiación: 4143/ 1.2.4.3.03.01/ 2.3.2.01.01.003.05.03/ 61020010015/ BP 260053361010143

Proyecto: BP-26005336/1/01/01/43

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Ítem: 31

Valor: 212.256.215 COP

Apropiación: 4143/ 1.2.4.3.03.01/ 2.3.2.01.01.003.01.06/ 61020010015/ BP 260053361010145

Proyecto: BP-26005336/1/01/01/45

CDP No. 3600012823

Ítem: 1 Valor: 2.577.000 COP

Apropiación: 4143/ 1.2.1.0.00/ 2.3.2.02.01.004/ 61020010015/ BP 260058561010108

Proyecto: BP-26005856/1/01/01/08

CDP No. 3600012470

Ítem: 1 Valor: 103.947.379 COP

Apropiación: 4143/ 1.2.1.0.00/ 2.3.2.01.01.003.01.06/ 61020010015/ BP 260059491010102

Proyecto: BP-26005949/1/01/01/02

CDP No. 3600012271

Ítem: 2 Valor: 291.138.741 COP

Apropiación: 4143/ 1.2.1.0.00/ 2.3.2.01.01.003.01.06/ 61020010015/ BP 260059491010102

Proyecto: BP-26005949/1/01/01/02

Ítem: 3 Valor: 4.146.964 COP

Apropiación: 4143/ 1.2.1.0.00/ 2.3.2.01.01.003.01.06/ 61020010015/ BP 260059571010102

Proyecto: BP-26005957/1/01/01/02

6.2. Conveniencia.

Que la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, no tiene como función pública asignada la distribución, comercialización, ni almacenamiento de Equipos eléctricos y electrónicos para dotar a las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali. Así las cosas, y en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, aplicará la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

6.3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad.

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali — Secretaría de Educación, estima necesaria adelantar un proceso de selección mediante Subasta Inversa Electrónica para escoger el contratista que suministrará artículos requeridos para el suministro de los elementos requeridos, de acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 4112.010.20.0956 del 13 de diciembre de 2023 *“el cual adopta el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali”*, también el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 y el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 modificado por los Decretos 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, por el cual se otorgan atribuciones a las secretarías de despacho, departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones”, el cual dispone en su artículo primero, lo siguiente: *“Atribuciones en materia de contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali - Administración Central, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.”*

Frente a la modalidad de contratación para la adquisición de los elementos requeridos, en razón a su calidad de bienes de características técnicas uniformes, la entidad debe acudir a la modalidad de selección abreviada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La Ley 1150 de 2007, en el artículo 2, regula las modalidades de selección, y en el numeral 2 se refiere a la selección abreviada, en los siguientes términos: *«[...] 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación de la cantidad o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. [...]» Esta norma contempla una modalidad de selección que se caracteriza por*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

tener etapas sencillas y términos más cortos que la licitación pública, lo cual se justifica por la complejidad de los asuntos que se contratan a través de esta modalidad, que requieren de procedimientos más ágiles, sencillos y eficientes. En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 desarrolla las causales de la modalidad de selección abreviada, establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y desarrolla el procedimiento aplicable, describiendo documentos como el pliego de condiciones, el procedimiento, las etapas, entre otros. Según el Consejo de Estado, el propósito del legislador al crear esta modalidad de selección consistía en «[...] proveer de mayor agilidad y eficiencia la contratación de algunos bienes o servicios, en los que es deseable la concurrencia de oferentes, pero no en términos y condiciones de una licitación pública, sino de manera abreviada o en términos de la ley, simplificada».

En el mismo orden de ideas, el Consejo de Estado ha considerado que: «El procedimiento de selección abreviada tiene como finalidad principal garantizar la eficiencia de la gestión contractual de la Administración pública, para de esta manera conseguir mayor transparencia; por tanto, sin que esto signifique ausencia del deber de asegurar el principio de selección objetivamente, cobra relevancia la necesidad de mecanismos que permiten una escogencia expedita de la oferta más favorable a los intereses generales que se pretenden satisfacer. Por ello, las causales señaladas del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se sustentan en las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cantidad o destino del bien, obra o servicio. [...] En el mecanismo de selección abreviada, el legislador dispuso que los supuestos contemplados en el artículo 2.2. de la Ley 1150 de 2007 pueden adelantarse mediante "procesos simplificados", ello quiere decir, que cada causal prevista puede tener sus propias especificaciones de carácter procesal, siempre y cuando se respeten los principios de la función administrativa y de la contratación estatal previstas en los artículos 209 de la Constitución y 23 a 26 de la Ley 80 de 1993».

En consecuencia, para el caso concreto —al no encontrarse el proceso dentro de los topes de mínima cuantía y tratándose de bienes de características técnicas uniformes— la modalidad procedente es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, sin perjuicio de la verificación previa de la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al objeto contractual.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
--------	----------	---------	-------	----------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

23	26	15	00	23261500 – Máquinas para prototipos rápidos
40	10	17	01	40101701 - Aires acondicionados
52	14	18	04	52141804 - Ventiladores eléctricos para uso doméstico
52	16	15	05	52161505 – Televisores
39	12	16	35	39121635 – Regulador de voltaje
45	11	17	04	45111704 - Consolas de mezclado de audio
52	16	15	20	52161520 - Micrófonos
45	11	16	16	45111616 – Proyector de video
39	11	15	04	39111504 – Sistemas de iluminación de escenario o estudio

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 20158

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio previo se soporta y acompaña con el **ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR**, ingresado como documento Anexo en el expediente contractual, pero que bajo una interpretación integradora de la normatividad aplicable, se entiende parte íntegra del mismo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

ADQUIRIR EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA DOTAR LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS, DE LAS COMUNAS DEL PROYECTO BP-26005856, BP-26005949, BP-26005957- PRESUPUESTO DE TERRITORIO VIGENCIA 2026 Y DEL PROYECTO BP-26005336 – PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

10.2 Alcance del objeto

Se tendrá como alcance, del objeto lo siguiente: Adquirir equipos eléctricos y electrónicos para garantizar la dotación de las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) priorizadas con la presente contratación.

10.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los de perfeccionamiento y ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial con que cuenta la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, para la realización del proceso, asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.489.785.499)**. incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El valor antes mencionado, deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

10.5 Forma de pago

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación cancelará el valor del contrato en la siguiente forma: La entidad cancelará el valor total del contrato en un único pago, una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes y/o la ejecución completa del objeto contractual, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar: (i) factura de venta y/o factura electrónica conforme a la normatividad vigente; (ii) informe final de actividades ejecutadas con los respectivos soportes y evidencias; (iii) constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato; y (iv) acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, cuando haya lugar.

En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad y programación del Plan Anual de Caja (P.A.C.) por parte de la entidad.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a \$115.013.304 (2.196 UVT) (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo	1,0 %	11%
	- Pro Univalle	2,0 %	
	- Pro Hospital	1,0%	
	- Pro UniPacífico	1,0 %	
	- Pro Adulto Mayor	2,0 %	
	- Pro Deportes	2,0%	
	-Pro Justicia Familiar	2,0%	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

A partir de \$115.013.304 (2.196 UVT) hasta \$ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0% 1,0 % 1,0 % 2,0 % 2,0% 2,0%	13,5%
Superior a \$ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 1,0 % 2,0 % 1,0 % 2,0% 2,0 %	14,5%

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos, el lugar de ejecución del contrato será el Distrito de Santiago de Cali. No obstante, los elementos requeridos deberán entregarse en cada una de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) descritas en el acápite “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR” de los presente estudios previos.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

Para efectos de ejecutar el contrato se tendrán en cuenta los siguientes requisitos generales:

- a. El contratista deberá presentar a satisfacción del supervisor del contrato el cronograma de entrega de los elementos.
- b. El contratista deberá contar con el equipo profesional idóneo y necesario consistente en la parte profesional, operativa y logística, que garanticen los procesos de compra, embalaje y distribución de los equipos eléctricos y electrónicos, incluyendo la confirmación con los establecimientos educativos para la concertación de las fechas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

de entrega de los elementos a satisfacción del supervisor del contrato.

- c. El contratista una vez se inicie la ejecución contractual y dentro de los plazos pactados, deberá entregar los equipos eléctricos y electrónicos, sin rayones, golpes, roturas; en condiciones óptimas para su uso, conservando la manufacturación de fábrica y en los lugares indicados conforme la ficha técnica a satisfacción de la supervisión del contrato; así mismo garantizar bienes muebles de buena calidad y el tiempo legal de garantía.
- d. El contratista deberá asumir en su totalidad los gastos de bodegaje, alistamiento, embalaje y la distribución que comprende: la carga, el transporte y la entrega de los equipos eléctricos y electrónicos, para cada entrega a satisfacción del supervisor designado por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.
- e. El contratista deberá gestionar las solicitudes de devolución de los equipos eléctricos y electrónicos, que se encuentren en malas condiciones de calidad y los que no sean aptos para su uso, desde el momento de su entrega y durante el plazo de la garantía por calidad de los productos, realizando la respectiva reposición en un plazo no superior a los 8 días hábiles, al respectivo reporte.
- f. El contratista deberá de realizar la instalación de los equipos de acuerdo a las necesidades propias de cada uno de ellos, garantizando su funcionamiento adecuado.
- g. El contratista está obligado a respetar el precio del final ofertado de los equipos eléctricos y electrónicos, así mismo el valor pactado en el contrato, asumiendo a su cargo conceptos como gravámenes especiales (Estampillas), y demás impuestos nacionales y demás gastos adicionales, durante la ejecución del contrato.
- h. El contratista debe acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
- i. El contratista al momento de realizar la entrega deberá elaborar un acta con evidencia fotográfica y deberá presentar al supervisor del contrato, la factura y/o la cuenta de cobro, por concepto de entrega de los equipos eléctricos y electrónicos, el certificado de existencia y representación legal, el RUT, la carta del revisor fiscal que acredite que se encuentra al día en el pago de Parafiscales y Seguridad Social Integral (cuando por el tipo de persona jurídica lo requiera), y así mismo estar dispuesto a suministrar todo documento anexo que se requiere con ocasión al trámite administrativo de pago al contratista.
- j. Suministrar los equipos eléctricos y electrónicos conforme a las cantidades y unidad de medida requeridas en los documentos precontractuales y contractuales, garantizando que dispondrá los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance
- k. El proveedor debe garantizar que efectuara la entrega de los equipos eléctricos y electrónicos de alta calidad, con el tiempo legal de garantía y que sus repuestos sean

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

comerciales y de fácil obtención en el mercado colombiano.

- l. El informe final con sus anexos debe presentarse en la última semana de ejecución del contrato de entrega, anexando la política y condiciones de la garantía, y la especificación del trámite de devolución del producto a satisfacción del supervisor del contrato.
- m. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades contractuales, evitando dilaciones o entorpecimiento y abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto de indisciplina o delictivo, debiendo informar inmediatamente a la Supervisión designada por la Secretaría de Educación Distrital y demás autoridades competentes cuando haya lugar.
- n. El contratista debe adoptar las precauciones necesarias para mantener la seguridad del personal a cargo y de los particulares, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Mensualmente deberá acreditar la afiliación y pago a la seguridad social de sus trabajadores, así como asumir la responsabilidad en accidentes por riesgo laboral o de tipo común que generen incapacidades indemnizaciones laborales, etc.
- o. El personal a cargo del contratista no generará relación laboral alguna con la Secretaría de Educación o las Instituciones Educativas Oficiales adscritas, y cualquier reclamación deberá ser dirigida al contratista para ser atendida. En consecuencia, el Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaría de Educación no se hará responsable frente a las reclamaciones para el reconocimiento de pago de prestaciones sociales y/o acreencias laborales provenientes del personal a cargo del contratista.
- p. Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de ley de sus empleados.
- q. Cumplir con los demás compromisos que se deriven de la contratación y las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

10.8. Obligaciones generales del contratista

1. Entregar los bienes objeto del proceso conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, en el lugar establecido por el Supervisor del Contrato.
2. Entregar los productos de las actividades de acuerdo a los cronogramas establecidos y acordados con el supervisor de contrato.
3. Entregar la información de las actividades, registro fotográfico, actas y además actividades de entrega de los suministros-
4. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación, supervisión y control que adopte el contratante y cumplir con las recomendaciones que de ellos emanen.
5. Presentar al Contratante y/o Supervisor designado por la Secretaría de Educación los informes que éste exija como requisito para la cancelación de los pagos derivados del presente contrato (informe técnico, financiero, listados de asistencia, actas, fotos etc.) de manera física y digital.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminada la ejecución del contrato.
7. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo un informe final consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos tramitados, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, deberá entregarse debidamente foliado según las instrucciones que le brindará la oficina de archivo de gestión documental de la dependencia, al momento de su radicación.
8. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en las normas correspondientes.
9. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Educación – Subsecretaría de Calidad Educativa, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
10. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
11. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros, previo a la solicitud de desembolso de los valores establecidos en la minuta de este contrato.
12. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto del contrato.
13. Garantizar que todo el personal contratado posea seguridad social y riesgos laborales.
14. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato.
15. Cumplir estrictamente las obligaciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario.
16. Reportar a la Secretaría de Educación Distrital el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los desembolsos derivados de la ejecución del presente contrato.
17. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse con la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del contrato.
18. Todo lo concerniente a divulgación, promoción y publicidad del presente contrato, deberá ser concertado con la Subsecretaría de Calidad Educativa – Secretaría de Educación Distrital enviando copia de los diseños que van a ser impresos y teniendo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

en cuenta lo establecido en el Decreto Municipal No 071 de enero de 2010 sobre Manual de Identidad Visual Corporativa del Municipio de Santiago de Cali.

19. El contratista deberá garantizar que en caso de requerirse transporte en cumplimiento del objeto del contrato, este debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
20. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso
21. Abstenerse de pactar y realizar cobros y/o pedidos de ninguna especie, a los beneficiarios del Programa y/o al equipo de trabajo, o a terceros por concepto de los servicios prestados o cualquier otro servicio complementario o relacionado, so pena de las acciones legales a las que haya lugar.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
23. Suscribir el acta de terminación y/o liquidación del contrato.
24. Construir la garantía única durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del convenio, so pena de dar por terminado el mismo, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor.
25. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. Esta persona deberá contar con un perfil idóneo referente a las acciones a desarrollar y experiencia en procesos pedagógicos institucionales.
26. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio.
27. El contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Educación o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
28. El contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista, sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo contrato para la terminación del presente contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

29. Entregar los informes solicitados por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali y los informes de avance en medio físico y/o digital en las fechas previamente acordadas con las evidencias necesarias según la actividad (actas de reuniones, visitas, sesiones de trabajo realizadas de manera virtual y/o presencial, listados de asistencia, debidamente diligenciados y firmados en los formatos avalados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL.
30. Las demás inherentes al objeto del contrato

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, aplicará la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Por tanto, el presente proceso de selección se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), siempre y cuando los bienes requeridos por la entidad se encuentren incorporados en el catálogo de dicho instrumento.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali procedió a validar si la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente tenía a disposición de las Entidades Estatales un Acuerdo Marco de Precios vigente mediante el cual se pudiera satisfacer la necesidad de **ADQUIRIR EQUIPOS ELÉCTRICOS Y**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

ELECTRÓNICOS PARA DOTAR LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS, DE LAS COMUNAS DEL PROYECTO BP-26005856, BP-26005949, BP-26005957 – PRESUPUESTO DE TERRITORIO VIGENCIA 2026 Y DEL PROYECTO BP-26005336 – PRESUPUESTO DEL ORGANISMO, sin embargo, actualmente no se encuentran ofertados los equipos eléctricos y electrónicos que se requieren comprar.

En este sentido y tomando en consideración que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la selección objetiva del contratista implica que la escogencia del mismo se haga respecto del ofrecimiento más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, es preciso tener en cuenta que como factores de evaluación será el precio y calidad.

Los estudios y los documentos previos incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el definitivo, así como cualquiera de sus anexos, los documentos y actos administrativos del proceso de contratación estarán a disposición del público, se podrán consultar los documentos en la plataforma del SECOP II.

En consecuencia, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 4112.010.20.0956 del 13 de diciembre de 2023 *“el cual adopta el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali”*, también el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 y el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 modificado por los Decretos 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, por el cual se otorgan atribuciones a las secretarías de despacho, departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones”, el cual dispone en su artículo primero, lo siguiente: *“Atribuciones en materia de contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali - Administración Central, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.”*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

11.8. Tipo de propuesta técnica

N/A

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- ☐ Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- ☐ Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- ☐ Conformación lista corta _____
- ☐ Conformación lista multiusos _____

11.9. Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

A través de la presente contratación, se proyecta garantizar la dotación de equipos eléctricos y electrónicos para dotar las sedes de las instituciones educativas oficiales priorizadas, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

Tipo	BP	IEO	ELEMENTO PEP	Descripción	Cantidad
Organismo	2,6E+07	IEO Francisco José Lloreda Mena sede ppal	BP-26005336/1/01/01/42	Amplificadores de internet	8
Organismo	2,6E+07	SANTA LIBRADA SEDE EUSTAQUIO	BP-26005336/1/01/01/42	Regulador de Voltaje EV 3000	3
Organismo	2,6E+07	SANTA LIBRADA SEDE EUSTAQUIO	BP-26005336/1/01/01/42	Regulador de Voltaje EV 2000	3
Organismo	2,6E+07	IEO Carlos Holguin Mallarino sede ppal	BP-26005336/1/01/01/42	Planta para bajo 30W	1
Organismo	2,6E+07	IEO Carlos Holguin Mallarino sede ppal	BP-26005336/1/01/01/42	cables plug a plug	3
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA ppal	BP-26005336/1/01/01/42	Multitoma regulada: Regulador De Voltaje	10
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA ppal	BP-26005336/1/01/01/42	Multímetro Digital Tester Multifuncional Voltmetro XI830I	6

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F 001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	005

Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA ppal	BP-26005336/1/01/01/42	Cable UTP Categoria 5E CCA+PVP Carrete 305 Metros Propack	6
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA ppal	BP-26005336/1/01/01/42	Adaptador De Red Rompemuros Wifi Usb Tl-wn722n Tp-link	24
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA ppal	BP-26005336/1/01/01/42	Cable Adaptador Sata A Usb 3.0/2.0 Hdd Y Sdd	12
Organismo	2,6E+07	IEO HERNANDO NAVIA VARON ppal	BP-26005336/1/01/01/47	Sistema de evaluaciones y votacion por control remoto - control remoto con 40 controles para usuarios y 1 control maestro un recibir infrarojo, programa de configuracion cables de conexion (no requiere accesorios adicionales para su funcionamiento) soporta hasta 400 usuarios con controles remotos, no requiere internet.	1
Organismo	2,6E+07	IEO- NORMAL FARALLONES SEDE PRINCIPAL	BP-26005336/1/01/01/46	Telon de Proyeccion Manual 2.4m x 1.8m / 240cm x 180cm	1
Organismo	2,6E+07	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE PPAL	BP-26005336/1/01/01/46	Soporte Tv Movil de Piso Ava 1500 1P de 32 A 65	10
Organismo	2,6E+07	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO CARBAJAL BORRERO PPAL	BP-26005336/1/01/01/46	Soporte de Brazo para TV de 32 a 65 pulgadas	7
Organismo	2,6E+07	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO CARBAJAL BORRERO PPAL	BP-26005336/1/01/01/46	Soporte Tv Movil de Piso Ava 1500 1P de 32 A 65	3
Organismo	2,6E+07	INSTITUCION EDUCATIVA VILLACOLOMBIA PPAL	BP-26005336/1/01/01/46	Soporte de Brazo para TV de 32 a 65 pulgadas	7
Organismo	2,6E+07	INSTITUCION EDUCATIVA VILLACOLOMBIA PPAL	BP-26005336/1/01/01/46	Soporte Tv Movil de Piso Ava 1500 1P de 32 A 65	3
Organismo	2,6E+07	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO PPAL	BP-26005336/1/01/01/46	Soporte de Brazo para TV de 32 a 65 pulgadas	7
Organismo	2,6E+07	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO PPAL	BP-26005336/1/01/01/46	Soporte Tv Movil de Piso Ava 1500 1P de 32 A 65	3
Organismo	2,6E+07	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA PPAL	BP-26005336/1/01/01/46	Soporte Tv Movil de Piso Ava 1500 1P de 32 A 66	10
Organismo	2,6E+07	INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO GARCIA PPAL	BP-26005336/1/01/01/46	Soporte Tv Movil de Piso Ava 1500 1P de 32 A 67	10
Organismo	2,6E+07	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL LAS AMERICAS PPAL	BP-26005336/1/01/01/46	Soporte de Brazo para TV de 32 a 65 pulgadas	7
Organismo	2,6E+07	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL LAS AMERICAS PPAL	BP-26005336/1/01/01/46	Soporte Tv Movil de Piso Ava 1500 1P de 32 A 68	3
Organismo	2,6E+07	CRISTOBAL COLOn Principal	BP-26005336/1/01/01/46	Soportes movil para tv	9
Organismo	2,6E+07	CRISTOBAL COLOn SEDE Bienestar Social	BP-26005336/1/01/01/46	Soportes movil para tv	5
Organismo	2,6E+07	CRISTOBAL COLOn SEDE Emilia Santos	BP-26005336/1/01/01/46	Soportes movil para tv	4

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F 001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	005

Organismo	2,6E+07	CRISTOBAL COLON SEDE José Joaquín Jaramillo	BP-26005336/1/01/01/46	Soportes movil para tv	4
Organismo	2,6E+07	RODRIGO LLOREDA CAICEDO Principal	BP-26005336/1/01/01/46	Soportes movil para tv	10
Organismo	2,6E+07	RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE Primitivo Crespo	BP-26005336/1/01/01/46	Soportes movil para tv	5
Organismo	2,6E+07	RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE Luis Enrique Montoya	BP-26005336/1/01/01/46	Soportes movil para tv	5
Organismo	2,6E+07	RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE Micaela Castro	BP-26005336/1/01/01/46	Soportes movil para tv	5
Organismo	2,6E+07	HORMIGUERO SEDE Pantano de Vargas	BP-26005336/1/01/01/46	Soporte Tv Movil de Piso Ava 1500 1P de 32 A 65	1
Organismo	2,6E+07	HORMIGUERO SEDE Pantano de Vargas	BP-26005336/1/01/01/46	Soporte de Brazo para TV de 32 a 65 pulgadas	4
Organismo	2,6E+07	HORMIGUERO SEDE Antonio Villavicencio	BP-26005336/1/01/01/46	Soporte Tv Movil de Piso Ava 1500 1P de 32 A 65	1
Organismo	2,6E+07	HORMIGUERO SEDE Antonio Villavicencio	BP-26005336/1/01/01/46	Soporte de Brazo para TV de 32 a 65 pulgadas	4
Organismo	2,6E+07	HORMIGUERO SEDE Tulia Borrero Mercado	BP-26005336/1/01/01/46	Soporte Tv Movil de Piso Ava 1500 1P de 32 A 65	1
Organismo	2,6E+07	HORMIGUERO SEDE Tulia Borrero Mercado	BP-26005336/1/01/01/46	Soporte de Brazo para TV de 32 a 65 pulgadas	4
Organismo	2,6E+07	HORMIGUERO SEDE Hogar Juvenil Campesino	BP-26005336/1/01/01/46	Soporte Tv Movil de Piso Ava 1500 1P de 32 A 65	1
Organismo	2,6E+07	HORMIGUERO SEDE Hogar Juvenil Campesino	BP-26005336/1/01/01/46	Soporte de Brazo para TV de 32 a 65 pulgadas	4
Organismo	2,6E+07	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL LAS AMERICAS COMUNA 8	BP-26005336/1/01/01/45	AIRE ACONDICIONADO TPO TECHO 60.000 BTU	3
Organismo	2,6E+07	I.E.O. Técnico Industrial Antonio Jose Camacho SEDE PRINCIPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Aire acondicionado 48000 BTU/H 220V/3/60 R22	1
Organismo	2,6E+07	I.E.O. República de Argentina SEDE PRICIPAL COMUNA 9	BP-26005336/1/01/01/45	Aire acondicionado 48000 BTU/H 220V/3/60 R22	1
Organismo	2,6E+07	I.E.O. General Alfredo Vasquez Cobo SEDE PRINCIPAL COMUNA 9	BP-26005336/1/01/01/45	Aire acondicionado 48000 BTU/H 220V/3/60 R22	1
Organismo	2,6E+07	IE Normal Superior Los Farallones sede Fco José Caldas	BP-26005336/1/01/01/45	Aire Acondicionado piso techo 60.000BTU inverter	2
Organismo	2,6E+07	JULIO CAICEDO Y TELLEZ sede Francisco de Paula	BP-26005336/1/01/01/45	Aire Acondicionado 24000 Btu 220V Inverter	1
Organismo	2,6E+07	IEO LA ESPERANZA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 24000 BTU.	5
Organismo	2,6E+07	IEO GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 48000 BTU	1
Organismo	2,6E+07	IEO MONSEÑOR RAMON ARCILA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	FOTOCOPIADORA	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Organismo	2,6E+07	IEO LA ANUNCIACIoN PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	FOTOCOPIADORA	1
Organismo	2,6E+07	IEO NUEVO LATIR PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	FOTOCOPIADORA	1
Organismo	2,6E+07	IEO GABRIELA MISTRAL PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	FOTOCOPIADORA	1
Organismo	2,6E+07	IEO MONSEÑOR RAMON ARCILA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	EQUIPO DE ELECTRICIDAD	2
Organismo	2,6E+07	IEO GABRIELA MISTRAL PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	AIRE ACONDICIONADO CASSETE 48000 BTU	1
Organismo	2,6E+07	IEO MONSEÑOR RAMON ARCILA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	AIRE ACONDICIONADO CASSETE 48000 BTU	1
Organismo	2,6E+07	IEO NUEVO LATIR PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	AIRE ACONDICIONADO CASSETE 48000 BTU	1
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Compresor de aire eléctrico portátil COMP-20LP monofásico 120V 60Hz	2
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Curvadora de tubo hidráulica	1
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Equipo de corte por plasma .	2
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Kit Clavadora Grapadora Neumática 2 En 1+ Maletín	3
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Pistola De Impacto 1/2 (llave) Neumática	2
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Lijadora Orbital Neumatica De 5 Accesorios Industrial	2
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Pulidora Neumática 4 Pulgadas Trabajo Pesado	2
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Pulidora 4.1/2 540w 12000 Rpm Makita M0901b	4
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Soldador de punto. 110 v.	2
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Soldador inversor. 110-220. AX	2
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Taladro Neumatico 3/8" Dwm70786l	2
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Ponchadora Profesional	5
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Ingleteadora Telescopica Dual Tc Sm2131 Sierra Dual 8-1/4Plg	2
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Combo Ruteadora + Taladro Percutor + Sierra Caladora	2
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Combo Sierra Circular + Lijadora	2

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F 001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	005

Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	KIT Motor completo automovil	2
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Analizador de gases	1
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Pistola O Lampara De Tiempo Sincronisar Carros / Automotriz centeech	2
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Osciloscopio	1
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Generadores de señales de 10 herz	1
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Kit paneles solares	1
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Microscopio para taller de electro	4
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/45	Kit electronica	4
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/44	Arduino Uno Kit + Libro De Proyectos En Pdf. 250 Pcs marca TRES D PRINT TECH	11
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/44	Cepillo Eléctrico Para Madera 3 1/4 850w Profesional	2
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/44	Sierra De Mesa De 10 Elite Ts255+2 Discos Madera 80d+2 Disc	2
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/44	Combo Rebordeadora Trimmer 1/4 + Maletin Fresas X 24 Uds Carpintería	2
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/44	Juego De Pinzas, Alicates Electronica + Estuche X 5 Unidades	6
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/44	Juego X6 Destornilladores De Golpe Punta Imantada	12
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/44	Sopladora Aspiradora Electrica Alto Soplado Profesional	3
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/44	Atornillador De Impacto Black+decker Bdc20c 20v Max	2
Organismo	2,6E+07	IEO MARICE SINISTERRA PPAL	BP-26005336/1/01/01/44	Taladro Atornillador Inalámbrico Furius 10.8v + Accesorios	5
Organismo	2,6E+07	IEO- NORMAL FARALLONES SEDE PRINCIPAL COMUNA 6	BP-26005336/1/01/01/43	Cabina de sonido potenciada	1
Organismo	2,6E+07	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE PPAL	BP-26005336/1/01/01/43	TV 65" Pulgadas 164 cm 65UP7760PSB 4K-UHD LED Smart TV	10
Organismo	2,6E+07	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO PPAL	BP-26005336/1/01/01/43	TV 65" Pulgadas 164 cm 65UP7760PSB 4K-UHD LED Smart TV	10
Organismo	2,6E+07	INSTITUCION EDUCATIVA VILLACOLOMBIA PPAL	BP-26005336/1/01/01/43	TV 65" Pulgadas 164 cm 65UP7760PSB 4K-UHD LED Smart TV	10

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F 001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	005

Organismo	2,6E+07	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL SAAVEDRA GALINDO PPAL	BP-26005336/1/01/01/43	TV 65" Pulgadas 164 cm 65UP7760PSB 4K-UHD LED Smart TV	10
Organismo	2,6E+07	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA PPAL	BP-26005336/1/01/01/43	TV 65" Pulgadas 164 cm 65UP7760PSB 4K-UHD LED Smart TV	10
Organismo	2,6E+07	INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO GARCIA PPAL	BP-26005336/1/01/01/43	TV 65" Pulgadas 164 cm 65UP7760PSB 4K-UHD LED Smart TV	10
Organismo	2,6E+07	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL LAS AMERICAS PPAL	BP-26005336/1/01/01/43	TV 65" Pulgadas 164 cm 65UP7760PSB 4K-UHD LED Smart TV	10
Organismo	2,6E+07	CRISTOBAL COLoN PPAL	BP-26005336/1/01/01/43	TV 65" Smart TV- Pulgadas 164 cm 4K-UHD LED	9
Organismo	2,6E+07	CRISTOBAL COLoN PPAL	BP-26005336/1/01/01/43	TV 65" Smart TV- Pulgadas 164 cm 4K-UHD LED	5
Organismo	2,6E+07	CRISTOBAL COLoN PPAL	BP-26005336/1/01/01/43	TV 65" Smart TV- Pulgadas 164 cm 4K-UHD LED	4
Organismo	2,6E+07	CRISTOBAL COLoN PPAL	BP-26005336/1/01/01/43	TV 65" Smart TV- Pulgadas 164 cm 4K-UHD LED	4
Organismo	2,6E+07	RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PPAL	BP-26005336/1/01/01/43	TV 65" Smart TV- Pulgadas 164 cm 4K-UHD LED	10
Organismo	2,6E+07	RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PPAL	BP-26005336/1/01/01/43	TV 65" Smart TV- Pulgadas 164 cm 4K-UHD LED	5
Organismo	2,6E+07	RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PPAL	BP-26005336/1/01/01/43	TV 65" Smart TV- Pulgadas 164 cm 4K-UHD LED	5
Organismo	2,6E+07	RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PPAL	BP-26005336/1/01/01/43	TV 65" Smart TV- Pulgadas 164 cm 4K-UHD LED	5
Organismo	2,6E+07	EUSTAQUIO PALACIOS SEDE Sofia Camargo de Lleras COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Cabina de audio potenciada	1
Organismo	2,6E+07	EUSTAQUIO PALACIOS SEDE Sofia Camargo de Lleras COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Microfonos Inhalámbricos	2
Organismo	2,6E+07	EUSTAQUIO PALACIOS SEDE Santiago Rengifo Salcedo COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Cabina de audio	1
Organismo	2,6E+07	EUSTAQUIO PALACIOS SEDE Santiago Rengifo Salcedo COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Microfonos Inhalámbricos	2
Organismo	2,6E+07	EUSTAQUIO PALACIOS SEDE Manuel María Buenaventura COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Cabina de audio	1
Organismo	2,6E+07	EUSTAQUIO PALACIOS SEDE Manuel María Buenaventura COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Microfonos Inhalámbricos	2
Organismo	2,6E+07	EUSTAQUIO PALACIOS SEDE Luis Lopez de Meza COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Cabina de audio	1
Organismo	2,6E+07	EUSTAQUIO PALACIOS SEDE Luis Lopez de Meza COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Microfonos Inhalámbricos	2
Organismo	2,6E+07	EUSTAQUIO PALACIOS SEDE Fray Cristobal de Torres COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Cabina de audio	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F 001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	005

Organismo	2,6E+07	EUSTAQUIO PALACIOS SEDE Fray Cristobal de Torres COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Microfonos Inhalámbricos	2
Organismo	2,6E+07	EUSTAQUIO PALACIOS SEDE Mariscal Jorge Robledo COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Cabina de audio	1
Organismo	2,6E+07	EUSTAQUIO PALACIOS SEDE Mariscal Jorge Robledo COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Microfonos Inhalámbricos	2
Organismo	2,6E+07	EUSTAQUIO PALACIOS Miguel Antonio Caro COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Cabina de audio	1
Organismo	2,6E+07	EUSTAQUIO PALACIOS Miguel Antonio Caro COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Microfonos Inhalámbricos	2
Organismo	2,6E+07	Juana Caicedo sede Simon Bolívar COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Cabina de audio	1
Organismo	2,6E+07	Juana Caicedo sede Simon Bolívar COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Microfonos Inhalámbricos	2
Organismo	2,6E+07	Juana Caicedo sede Antonia Santos COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Cabina de audio	1
Organismo	2,6E+07	Juana Caicedo sede Antonia Santos COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Microfonos Inhalámbricos	2
Organismo	2,6E+07	Multiproposito sede Jorge Eliécer González Rubio COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Cabina de audio	1
Organismo	2,6E+07	Multiproposito sede Jorge Eliécer González Rubio COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Microfonos Inhalámbricos	2
Organismo	2,6E+07	Multiproposito sede República de Panamá COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Cabina de audio	1
Organismo	2,6E+07	Multiproposito sede República de Panamá COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Microfonos Inhalámbricos	2
Organismo	2,6E+07	Multiproposito sede Luis Alberto Rosales COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Cabina de audio	1
Organismo	2,6E+07	Multiproposito sede Luis Alberto Rosales COMUNA 20	BP-26005336/1/01/01/43	Microfonos Inhalámbricos	2
Organismo	2,6E+07	HORMIGUERO sede Pantano de Vargas	BP-26005336/1/01/01/43	TV 65" Pulgadas 164 cm 65UP7760PSB 4K-UHD LED Smart TV	5
Organismo	2,6E+07	HORMIGUERO sede Antonio Villavicencio	BP-26005336/1/01/01/43	TV 65" Pulgadas 164 cm 65UP7760PSB 4K-UHD LED Smart TV	5
Organismo	2,6E+07	HORMIGUERO sede Tulia Borrero Mercado	BP-26005336/1/01/01/43	TV 65" Pulgadas 164 cm 65UP7760PSB 4K-UHD LED Smart TV	5
Organismo	2,6E+07	HORMIGUERO sede Hogar Juvenil Campesino	BP-26005336/1/01/01/43	TV 65" Pulgadas 164 cm 65UP7760PSB 4K-UHD LED Smart TV	5
Organismo	2,6E+07	IEO Carlos Holguin Mallarino ppal	BP-26005336/1/01/01/43	cabina amplificada para 2 microfonos con usb	1
Organismo	2,6E+07	IEO Carlos Holguin Mallarino ppal	BP-26005336/1/01/01/43	Cables para microfono	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F 001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	005

Organismo	2,6E+07	IEO Carlos Holguin Mallarino ppal	BP-26005336/1/01/01/43	Microfonos SM 58	1
Territorio	2,6E+07	IEO JULIO CAICEDO Y TELLEZ sede Francisco de Paula Santander	BP260058561010104	VENTILADORES	15
Territorio	2,6E+07	IETI Pedro Antonio Molina sede Principal	BP260059491010102	Centro Mecanizado	1
Territorio	2,6E+07	IETI Pedro Antonio Molina sede Principal	BP260059491010102	Torno CNC CK 6132/500	2
Territorio	2,6E+07	IEO La Merced sede Principal	BP260059571010102	Aire acondicionado Midea 24.000 BTU 220 V Inverter Gas R4 10 A	1

NOTA 1: El valor total de la propuesta deberá considerar los costos asociados a la entrega de los elementos requeridos en la Instituciones Educativas Oficiales priorizadas.

NOTA 2: el oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO TÉCNICO**, en el que se compromete a cumplir, en términos generales, con las especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar.

12.8. Personal mínimo requerido

N/A.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para acreditar la capacidad jurídica, el proponente deberá aportar:

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **ANEXO NO. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalarán los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

EI ANEXO NO. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad entre ellas la Declaración sobre Inhabilidades o Incompatibilidades; el proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberán declarar bajo juramento, que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Secretaría de Educación Distrital, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

AUTORIZACIONES. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

presente proceso de selección, firmar el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente para el cumplimiento del mismo.

13.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Las personas jurídicas y las naturales que se encuentren inscritos deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal en caso de tenerlo. La fecha del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad, las facultades del representante legal y su objeto social no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Propuestas Conjuntas en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura (PSF): Todos los integrantes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio y/o copia de la cédula de ciudadanía en caso de que uno de los miembros del oferente plural sea persona natural.

13.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite estipulada para presentar propuestas.

En este mismo sentido el decreto 1082 de 2015 contempla en su Artículo 2.2.1.1.5.1.: “Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento

NOTA 1: En todo caso, el proponente deberá presentar al momento del cierre, el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes actualizado, acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

NOTA 2: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de la diligencia de cierre y entrega de propuestas del proceso.

13.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El proponente debe anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario –RUT. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales deberá anexar el RUT de todos los integrantes.

13.1.5 COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces; si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; igualmente deberá presentar este documento en caso de que el oferente sea persona natural.

13.1.6 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

13.1.7 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el **ANEXO No 3 CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS** y **ANEXO No 4 CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Educación Distrital.
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades afines o similares al objeto de este proceso de selección.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento (s) que lo (s) acredite (n) como tal.
- En caso de resultar adjudicatarios del proceso de subasta inversa electrónica, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaria de Educación. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de cada uno.

i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y dos (2) años más.

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario, la entidad solicitará al proponente la aclaración en este sentido.

13.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de Santiago de Cali — Secretaría de Educación Distrital, con NIT 890.399.011-3, una garantía individual que ampare la seriedad de su propuesta, se establece que el valor mínimo será del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL; según los términos y condiciones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

estipulados en este pliego de condiciones, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 del 2015. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Secretaría.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud del proponente, la Secretaría de Educación Distrital devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados que lo requieran, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado. La Secretaría de Educación Distrital hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Nota: La no presentación de la garantía junto con la propuesta será objeto de rechazo de la misma de conformidad con lo señalado en la ley 1882 de 2018.

13.1.9 CERTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal (Ver **ANEXO No 6 CERTIFICADO CUMPLIMIENTO APORTES**), en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la razón de la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar en forma individual el **ANEXO No 6 CERTIFICADO CUMPLIMIENTO APORTES**

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión Temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar: fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional de quien suscribe dicha certificación.

Si en la verificación de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

13.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará, si la persona jurídica, o los integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

13.1.11 CERTIFICADO DE NO REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará si la persona jurídica o los integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

13.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Secretaría de Educación de Santiago de Cali, consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

13.1.13 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **ANEXO No 7 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE.**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

13.1.14 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **ANEXO No. 9 MODELO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Carta de Compromiso Anticorrupción.

13.1.15 RECIPROCIDAD.

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

13.1.16 CERTIFICADO DE NO INCURSO EN EL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS. (Ley 1801 de 2016, artículo 183 numeral 4)

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia el certificado de no incurso en el sistema de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Lo anterior, sin perjuicio que La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN consulte que el Proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en alguno de los boletines, el proponente será declarado NO HÁBIL.

13.1.17. APODERADO.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Secretaría de Educación Distrital, en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana. En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

13.1.18. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El representante legal del proponente deberá presentar el certificado suscrito por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), donde conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 del 02 de julio del 2021, en concordancia con el Decreto 1310 del 26 de julio de 2022.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

13.1.19. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Diligenciar y presentar el **ANEXO - FORMATOS CRITERIOS DE DESEMPATE D.1860 DE 2021**.

13.2. Experiencia

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben haber inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) su experiencia, clasificando o enmarcándola en los códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

La experiencia solicitada debe estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha límite de presentación de ofertas (fecha de cierre).

La acreditación de la experiencia se realizará con máximo cinco (05) contratos o convenios, cuya sumatoria, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial en SMMLV, ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso, presentando certificado de experiencia y/o acta de liquidación de contratos y/o acta de entrega y/o acta de terminación y/o acta final y/o acta de recibo definitivo, según corresponda, dentro de los cuales el objeto, alcance o actividades u obligaciones ejecutadas estén relacionados con: “la distribución y/o venta y/o suministro de elementos eléctricos y/o electrónicos”

- Inscripción Registro Único de Proponentes (RUP): Sobre los contratos o convenios presentados para cumplir con la experiencia mínima exigida, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes (RUP).
- Ejecución con entidades públicas y/o privadas: Sobre los contratos o convenios presentados para cumplir con la experiencia mínima exigida, pueden haber sido ejecutados con entidades tanto públicas como privadas.
- Clasificación UNSPSC: Sobre los contratos o convenios presentados para cumplir con la experiencia mínima exigida, deberán estar debidamente inscritos en el Registro único

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F 001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

de Proponentes (RUP), así como estar clasificados en mínimo uno (1) de los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
23	26	15	00	23261500 – Máquinas para prototipos rápidos
40	10	17	01	40101701 - Aires acondicionados
52	14	18	04	52141804 - Ventiladores eléctricos para uso doméstico
52	16	15	05	52161505 – Televisores
39	12	16	35	39121635 – Regulador de voltaje
45	11	17	04	45111704 - Consolas de mezclado de audio
52	16	15	20	52161520 - Micrófonos
45	11	16	16	45111616 – Proyector de video
39	11	15	04	39111504 – Sistemas de iluminación de escenario o estudio

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

- 1) Experiencia certificada expresada en SMMLV: Sobre los contratos o convenios debidamente certificados, se verificará la cuantía ejecutada medida en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Asimismo, la sumatoria de las cuantías ejecutadas en el marco de los contratos o convenios con lo que se pretenda acreditar la experiencia requerida, deberá ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.
- 2) Medio de verificación: Deberán adjuntar: I) Copia de las certificaciones o los contratos acompañados de las actas de terminación o liquidación, firmadas por el representante legal de la empresa o entidad contratante, con el objeto de verificar la información que no se encuentra consignada en el Registro único de Proponentes (RUP), como objeto, fecha de inicio, fecha de terminación etc. II) **ANEXO EXPERIENCIA DEL OFERENTE.** III) Certificado de inscripción en el Registro único de Proponentes (RUP).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

- 3) Proponentes Plurales: El **ANEXO EXPERIENCIA DEL OFERENTE** deberá ser presentado por el proponente singular, como por el proponente plural (en caso de consorcio o unión temporal) y no por cada integrante de estos. La experiencia del proponente plural corresponde a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en consorcio, unión temporal, se le acreditará la que corresponda a su porcentaje de participación.
- 4) Condiciones Generales:
- Se verificará que la documentación presentada por el proponente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones. El Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Educación, se reserva el derecho de verificar la información durante la evaluación y hasta la adjudicación y el de solicitar los soportes que estime convenientes.
 - Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.
 - Para lo anterior, deben presentar documentación en las condiciones definidas en el presente pliego, los cuales deben cumplir los lineamientos de la Circular Externa única, expedida por Colombia Compra Eficiente que está disponible Enel siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf; Estos terceros contratantes pueden ser entidades públicas o personas de derecho privado de cualquier país.
 - En concordancia, con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas” y el Artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026 “Incorporación de Criterios habilitantes diferenciales en favor de emprendimientos y empresas con discapacidad”, la entidad determina que la acreditación de la experiencia se realizará con máximo seis (06) contratos o convenios para los proponentes que acrediten dicha condición, cuya sumatoria, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial en SMMLV, ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso, presentando certificado de experiencia y/o acta de liquidación de contratos y/o acta de entrega y/o acta de terminación y/o acta final y/o acta de recibo definitivo.

13.3. Capacidad financiera

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.5.3 y 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, toda entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional, con el objetivo de evaluar la fortaleza financiera con la que cuenta un proponente para soportar los compromisos y actividades que se deriven del contrato.

Conforme a las orientaciones de Colombia Compra Eficiente, los indicadores financieros buscan establecer unas condiciones mínimas relacionadas con la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses, con el fin de verificar que los oferentes tengan la capacidad real de cumplir con el contrato, teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad de las actividades a desarrollar.

Con el fin de que los indicadores reflejen de manera más cercana la realidad del sector, la Entidad realizó un análisis estadístico sobre la información recolectada, utilizando herramientas como el intervalo de confianza y la depuración de valores atípicos mediante winsorización. Esto se hizo precisamente para evitar que datos extremos distorsionaran los resultados y poder trabajar con cifras más representativas. A partir de ese ejercicio, se definieron los rangos de referencia tomando el límite inferior o superior según el tipo de indicador.

Para este análisis se consideraron empresas a nivel nacional que desarrollan actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, particularmente en servicios logísticos, organización de eventos, alojamiento y transporte, identificadas a través de códigos CIU 4651, 4652, 4659, 4663, y 9511 con el propósito de contar con una muestra pertinente y representativa del sector.

Con base en lo anterior, se establecieron los indicadores financieros previstos en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales permiten evaluar la capacidad financiera de los proponentes a partir de la información registrada en el RUP.

Tabla 10. Indicadores financieros

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Metodo del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	41,00	41,00	30,00	41,00	41,00
Mínimo	0,20	0,09	0,02	0,00	0,00
Máximo	5,60	1,04	6,18	0,44	0,24
Mediana	2,59	0,45	2,57	0,18	0,10
Promedio	2,22	0,50	4,90	0,28	0,17
Desviación estándar	1,60	0,27	0,34	0,06	0,07
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	2,02	2,02	2,04	2,02	2,02
Límite inferior	1,71	0,41	4,78	0,26	0,15
Límite superior	2,72	0,58	5,03	0,29	0,19

Fuente: Elaboración propia. Hoja de calculo

De acuerdo con el método de intervalo de confianza, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o igual ($\geq$) a 1.71
Índice de endeudamiento.	Menor o igual ($\leq$) a 0.58
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual ($\geq$) a 4.78
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual ($\geq$) a 0.26
Rentabilidad del activo	Mayor o igual ($\geq$) a 0.15

13.4. Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

N/A

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los oferentes deberán suscribir el documento denominado **“ANEXO TÉCNICO ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS 2026”**, por medio del cual se comprometen a entregar los equipos de conformidad con las características establecidas en dicho anexo. El documento deberá estar debidamente suscrito por el representante legal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará de la siguiente manera: En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, por lo que el único factor será el precio. Por lo anterior la selección del contratista se hará mediante subasta inversa electrónica.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación a través del **ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS**.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato, calidad del bien, al incumplimiento del pago salarios y prestaciones sociales laborales y a los daños en que se puedan ver afectados terceros, en cuyo caso el contratista deberá asumir este riesgo, constituyendo a favor de la Administración Central Distrital de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos:

Seriedad de la Oferta:

1. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del decreto 1082 de 2015 por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto oficial, El proponente deberá otorgarla con

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

una vigencia de 90 días. Contempla La garantía de seriedad de la oferta que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

El artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

En el mismo artículo prevé en su numeral 4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

En cumplimiento de la anterior normatividad la entidad solicita para este proceso de selección objetiva en sus etapas precontractual, contractual y Poscontractual la expedición de la garantía única que cubra los aspectos contenidos en la siguiente tabla:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Garantía	pre- contractual	contractual	post- contractual	aplica	porcentaje (%)	plazo
Cumplimiento		X		SI	20%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	10%	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad de Bienes			X	SI	20%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	200 SMMLV	Por el plazo del contrato

El Contratista se compromete a constituir a favor de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, cualquiera de las garantías estipuladas en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015; Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

1. Cumplimiento del contrato: De todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015).

2. Calidad de Bienes: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de Calidad de Bienes, por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

4. Responsabilidad civil extracontractual: de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituir garantías de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

Notas Aclaratorias:

- El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
- EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.
- Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS					ACTUALIZADOS				
SI	☐	NO	☐	No Aplica ☒	SI	☐	NO	☐	No Aplica ☒

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

Interventoría

☐

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

- Ley 115 de 1994
- Ley 1651 de 2013

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F 001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

En virtud a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Para efectuar el análisis se tiene en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso es de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.489.785.499)** y conforme a la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, titulada "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se determinó que el presente proceso de selección está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP
	México	N/A
	Perú	Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Bienes y servicios \$1.091.059.175 COP
Chile		Bienes y servicios \$1.091.059.175 COP
Corea		Bienes y servicios \$1.091.000.000 COP
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.940.398.620 COP
Estados AELC		Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP
Estados Unidos		Bienes y servicios \$1.940.398.620 COP
Israel		Bienes: 250.000 DEG, \$ 1.205.015.454 COP
Triángulo Norte	El Salvador	N/A
	Guatemala	"Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal."
	Honduras	N/A
Unión Europea		Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 COP

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F 001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	005

Comunidad Andina	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios.
------------------	--

. **Fuente:** Propia. - Información extraída del documento “Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales -Umbrales” elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		N/A	N/A	N/A	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	Si
Estados Unidos		Si	No	No	Si
Estados AELC		Si	No	No	No
Mexico		N/A	N/A	N/A	Si
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	No	No	No
Israel		Solo municipios específicos	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	No	Si

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. CCE

En consecuencia, al presente proceso de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano. Para los acuerdos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F 001	
		VERSIÓN	005

comerciales que se indican cubiertos en el cuadro anterior. Por tal razón, la entidad se asegurará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe

otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Responsables:

Rol Financiero,



**ANGELLYS ALFERDHY GUEVARA
PEREZ**

Contador Público - Contratista

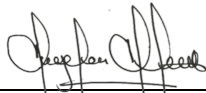
Rol Técnico,



**HÉCTOR MAURICIO CABRERA
ANGULO**

Ingeniero de sistemas - Contratista

Rol Jurídico,



ANGELICA MARIA ALVAREZ MORA

Abogada - Contratista

Elaboró: Angélica María Álvarez – Contratista

Revisó: María Isabel Duran Laverde - Abogada Contratista